



Departamento Jurídico

AUTORIZA PAGO POR SERVICIOS PRESTADOS EN PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL A PERSONA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 483

PUNTA ARENAS, 28 de Agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D. F. L. N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; la Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 21.516, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el D.S. N° 128, de fecha 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 3 de julio de 2023, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y esta Delegación Presidencial Regional, para ejecutar el primer componente del Sistema Nacional de Seguridad Municipal, año 2023;
- b) La Resolución Exenta N° 1.754, de fecha 20 de julio de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba el convenio indicado precedentemente.
- c) Nuestra Resolución Exenta N° 407, de fecha 21 de julio de 2023, que aprueba el convenio indicado precedentemente;
- d) La Boleta de Honorarios N° 34, de fecha 23.08.2023, de la prestadora de servicios, doña Johanna Pincheira Clark, correspondientes al mes de agosto de 2023, respectivamente, por los servicios prestados como Coordinadora Macrocomunal de la Subsecretaría del Delito, según convenio indicado precedentemente;
- e) El Informe de Trabajo, de la prestadora de servicios indicada en la letra precedente, correspondientes a los servicios prestados en el mes de agosto de 2023 en el Programa nacional de Seguridad Municipal, año 2023;
- f) El Memorándum N° 45 de fecha 23.08.2023, de la Encargada del Departamento Social de esta Delegación Presidencial Regional, solicitando el pago de los honorarios de la prestadora de servicios individualizada precedentemente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría del Delito, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para ejecutar el primer componente de la Red Nacional de Seguridad Municipal, año 2023, en virtud del cual fue contratada la prestadora de servicios, doña Johanna Pincheira Clark;
2. Que, el principio de enriquecimiento sin causa, en esencia, impide a la Administración del Estado beneficiarse de la labor desarrollada por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria, tal como lo ha resuelto la jurisprudencia del Órgano Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 36.292, de 2005 y 33.067, de 2010;
3. Que, asimismo el principio retributivo, relativo a dar a cada persona lo que corresponde, y en virtud del cual existe el derecho a la respectiva contraprestación en la medida que efectivamente se haya otorgado un servicio a la Administración, ha sido identificado por Contraloría General de la República como caracterizador de la función pública, por ejemplo en Dictámenes N°s 51.325, de 2016 y 6.973, de 1999;
4. Que, la persona individualizada en la parte resolutive del presente acto administrativo, presta efectivamente servicios, en la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio de Gobierno Interior, en virtud del Convenio de transferencia suscrito entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Subsecretaría de Prevención del Delito, habiéndose desempeñado a plena satisfacción de sus jefaturas y además, encontrándose obligado a prestar servicios hasta final de mes;
5. Que, de acuerdo a todos los principios del actuar administrativo antes mencionados, no es posible que la Administración se exima del pago por servicios efectivamente prestados, aun cuando se trate de contrataciones que no han concluido totalmente su tramitación, como refieren los dictámenes antes señalados.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el pago en virtud de los servicios prestados durante el mes de agosto de 2023, en el Programa Nacional de Seguridad Municipal, a la prestadora de servicios, individualizada en la siguiente planilla:

Nombre Prestador	N° Boleta	Monto
Johanna Pincheira Clark	34	\$2.180.000

2. DÉJASE CONSTANCIA que los gastos efectuados se imputarán al Presupuesto vigente de esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, en virtud del Convenio de Transferencia suscrito con Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo a los Ítems presupuestarios año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: H86vMRvW LZma9m582xhQzg==

rbr

ID DOC : 20323654

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS